

Cartagena del Chaira Caquetá, 12 de agosto de 2015

12/08/2015  
05:31 PM  
Rector

Doctora  
OLGA LUCIA MANRIQUE OSORIO  
PROCURADORA REGIONAL DEL CAQUETA  
La ciudad

REF.: QUEJA DISCIPLINARIA

Implicado: EDILBERTO MOLINA HERNANDEZ

JAIBER GALINDO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.710.189, residente en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, formulo queja disciplinaria contra el señor EDILBERTO MOLINA HERNANDEZ, quien es el Gerente de GENDECAR SA .ESP, empresa que administra el alumbrado público en los caseríos no interconectados de Cartagena del Chaira, Solano y San Vicente del Caguan Caquetá, por los siguientes hechos que paso a resumir:

#### HECHOS

PRIMERO: El Ministerio de Minas y Energía a través de la empresa GENDECAR, representada legalmente por el señor EDILBERTO MOLINA HERNANDEZ "brinda" el servicio de energía eléctrica en 13 localidades del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, mediante Comités de Servicios Públicos del medio y bajo Caguan.

SEGUNDO: El Ministerio de Minas y Energía otorga un subsidio que la empresa GENDECAR entrega a los usuarios, mediante el SUI (Sistema Unico de Información) de la Superintendencia de Servicios Públicos, el Ministerio de Minas liquida y mediante Resoluciones asigna y desembolsa los subsidios a la Empresa GENDECAR.

TERCERO: Según reporte SUI (Sistema Único de Información) la empresa GENDECAR "presta" los servicios en las localidades que seguido relaciono, vigentes al 16 de enero de 2015:

1. Doce de octubre
2. Cumarales
3. El Café

4. Los Cristales
5. Monserrate
6. Peñas Blancas
7. Pores
8. Puerto Camelias
9. Remolinos del Caguan
10. Santa Fe
11. Santo Domingo
12. Sardinata

CUARTO: La empresa GENDECAR no presta servicio alguno de energía eléctrica a las localidades mencionadas en el numeral anterior, no cuenta con personal calificado que preste el servicio, no cuenta con instalaciones locativas, ni mucho menos opera las plantas existentes en algunas localidades.

QUINTO: En donde existen plantas, las comunidades tienen sus propios empleados quienes se encargan de recoger el pago del servicio público y administran el servicio eléctrico por medio de las Juntas de Acción Comunal de cada localidad.

SEXTO: La empresa GENDERCAR no ha consultado con la comunidad ni ha expuesto que tipo de manejo le está dando a los subsidios asignados por el Ministerio de Minas y Energías.

SEPTIMO: De las Localidades reportadas por el señor EDILBERTO MOLINA HERNANDEZ, gerente de Gendecar y de las cuales el Ministerio de Minas y Energía gira los recursos, siete (7) de ellas no cuentan con plantas eléctricas, ni redes de energía pública:

1. Doce de octubre
2. Cumarales
3. El Café
4. Napoles
5. Peñas Blancas
6. Pores
7. Sardinata

OCTAVO: Mediante de fecha 16 de enero de 2015, el Ministerio de Minas y Energía informó que la empresa GENDECAR brinda el servicio de energía eléctrica, liquida, factura y reporta las cuentas de dichos subsidios entregados a los usuarios en el Sistema Unico de Información (SUI), de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-. Este liquida y asigna los subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica de las localidades reportadas por el SUI por GENDECAR, como son Doce de octubre, Cumarales, El Café, Los Cristales, Monserrate, Peñas Blancas,

Pores, Puerto Camelias, Remolinos del Caguan, Santa Fe, Santo Domingo y Sardinata.

NOVENO: Mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2015, el señor LUIS FERNANDO CASTAÑO, solicitó a la Alcaldía Municipal de Cartagena del Chaira Caquetá, se le informe si existe planta eléctrica de alumbrado público para las localidades de: Doce de Octubre, Cumarles, el Café, Nápoles, Peñas Blancas, Pores y Sardinata.

DECIMO: Mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2015, el señor JULIO CESAR RESTREPO AGUDELO alcalde Municipal encargado de Cartagena del Chaira Caquetá, dio respuesta a la petición del señor LUIS FERNANDO CASTAÑO y confirmó que la empresa GENDECAR administra los recursos que otorga el Ministerio de Minas y Energía a través de subsidios para las zonas no interconectadas del Departamento del Caquetá, y manifestó desconocer si la empresa GENDECAR cuenta con generadores eléctricos para el servicio.

DECIMO PRIMERO: La Junta de Acción de Comunal de la Vereda Peñas Blancas del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, mediante certificación de fecha 24 de enero de 2015, manifestó no contar con el servicio de energía eléctrica ni redes públicas de servicio de alumbrado.

DECIMO SEGUNDO: Mediante oficio de fecha 24 de enero de 2015, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Peñas Blancas del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, informó al Ministerio de Minas y Energía que la localidad no cuenta con el servicio de energía que reporta GENDECAR y que se desconoce el uso de las transferencias de los dineros públicos que el Ministerio paga a GENDECAR por un servicio que NO EXISTE.

## PRUEBAS

Como pruebas que sustentan estas afirmaciones, se pueden tener en cuenta las siguientes:

### a) TESTIMONIOS:

Se reciba testimonio de los presidentes de las juntas de acción comunal de las comunidades de: Doce de octubre, Cumarales, El Café, Los Cristales, Monserrate, Peñas Blancas, Pores, Puerto Camelias, Remolinos del Caguan, Santa Fe, Santo Domingo, Sardinata, con el fin de que informen lo que les conste sobre los hechos de la presente denuncia.

b) DOCUMENTALES

1. Copia oficio de fecha 16 de enero de 2015, mediante el cual, el Ministerio de Minas y Energía informó que la empresa GENDECAR brinda el servicio de energía eléctrica, liquida, factura y reporta las cuentas de dichos subsidios entregados a los usuarios en el Sistema Único de Información (SUI), de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-. Este liquida y asigna los subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica de las localidades reportadas por el SUI por GENDECAR, como son: Doce de octubre, Cumarales, El Café, Los Cristales, Monserrate, Peñas Blancas, Pores, Puerto Camelias, Remolinos del Caguan, Santa Fe, Santo Domingo y Sardinata.
2. Copia oficio de fecha 12 de febrero de 2015, por medio del cual, el señor LUIS FERNANDO CASTAÑO, solicitó a la Alcaldía Municipal de Cartagena del Chaira Caquetá, se le informe si existe planta eléctrica de alumbrado público para las localidades de: Doce de Octubre, Cumarles, el Café, Nápoles, Peñas Blancas, Pores y Sardinata.
3. Copia del Oficio de fecha 03 de marzo de 2015, por medio del cual el señor JULIO CESAR RESTREPO AGUDELO alcalde Municipal encargado de Cartagena del Chaira Caquetá, dio respuesta a la petición del señor LUIS FERNANDO CASTAÑO y confirmó que la empresa GENDECAR administra los recursos que otorga el Ministerio de Minas y Energía a través de subsidios para las zonas no interconectadas del Departamento del Caquetá, y manifestó desconocer si la empresa GENDECAR cuenta con generadores eléctricos para el servicio.
4. Copia certificación de fecha 24 de enero de 2015, por medio de la cual, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Peñas Blancas del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, manifestó no contar con el servicio de energía eléctrica ni redes públicas de servicio de alumbrado.
5. Copia del oficio de fecha 24 de enero de 2015 por medio del cual la Junta de Acción Comunal de la Vereda Peñas Blancas del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, informó al Ministerio de Minas y Energía que la localidad no cuenta con el servicio de energía que reportar GENDECAR y que se desconoce el uso de las transferencias de los dineros públicos que el Ministerio paga a GENDECAR por un servicio que NO EXISTE.
6. Certificado de existencia y representación legal de GENDECAR SA ESP.

c) VISITA ESPECIAL:

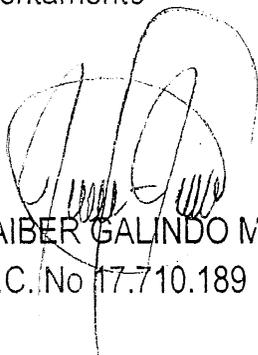
Se realice visita a las localidades de: Doce de octubre, Cumarales, El Café, Los Cristales, Monserrate, Peñas Blancas, Pores, Puerto Camelias, Remolinos del Caguan, Santa Fe, Santo Domingo y Sardinata para que verifiquen los hechos que originaron esta queja.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 14 No 16-65 Barrio 15 de junio del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá.

Gendecar puede ser notificado en la carrera 13 A No 9-08 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Florencia Caquetá.

Atentamente



JAIBER GALINDO MUÑOZ  
C.C. No 17.710.189

CARTAGENA DEL CHAIRA, 8 De Abril de 2016

Señores  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Reporte e información de la no prestación del servicio de energía eléctrica y solicitud de medidas pertinentes

Respetuosamente, la comunidad de Arenoso, ubicada en el Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, nos permitimos informar que nuestra localidad actualmente no cuenta con el servicio de Energía Eléctrica, ni contamos con la infraestructura para dicho servicio.

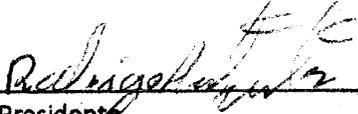
Es de conocimiento de la comunidad, que la empresa GENDECAR, reporta en el sistema único de información (SUI), de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la prestación de servicio de energía eléctrica, desde agosto de 2012, hasta la fecha con ( ) usuarios inscritos.

Por tal motivo solicitamos que se tomen medidas pertinentes y dar solución a esta problemática, que ha impedido que la comunidad cuente con el servicio de energía eléctrica.

Cordialmente,

Junta De Acción Comunal de Arenoso

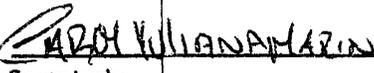
Personaría Jurídica Nit 127

  
Presidente  
C.C. 46358763

Tesorero  
C.C

  
Fiscal  
C.C. 918351610

Vicepresidente  
C.C

  
Secretario  
C.C. 1089724467



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL  
VEREDA PEÑAS BLANCAS



PJ 0024

Cartagena del Chaira, 24 de enero de 2015

Doctor  
ROGELIO RAMIREZ REYES  
Director Energía Eléctrica  
Ministerio de Minas y Energía  
Calle 43 número 57/31 CAN  
Bogotá D.C.

ASUNTO. Informe anomalías

Cordial saludo:

Comedidamente me dirijo a su despacho, con el fin de informarle de la anomalía que se viene presentando en nuestra localidad; puesto que en el momento no contamos con el servicio de energía eléctrica; lo cual lo pueden constatar los funcionarios. La empresa denominada GENDECAR, nos ha reportado desde el 2012 y a su vez ustedes les están haciendo transferencia de subsidios como pudimos constatar en las resoluciones consultadas a través de la página del Ministerio (resoluciones 18-12 dic/2012, hasta 1444 de dic 5 / 2014).

Esperamos tomen cartas en el asunto porque nuestra comunidad, va a realizar las gestiones pertinentes para que nos entreguen la planta eléctrica y nos entreguen o nos reintegren estos dineros a la comunidad perjudicada. Esperamos una pronta y eficaz respuesta de acuerdo en los términos de la ley, a la calle 3 número 2-33 B/Centro, municipio de Cartagena del Chaira – Peñas Blancas

Cordialmente

Daniel Rojas  
PRESIDENTE 9.6.352420

ALEXANDER GONDOZO  
FISCAL 118020940

C/c Alcaldía municipal y personería municipal

**Anexos** resoluciones donde se refleja los desembolsos realizados allegados a la J.A.C.

*"Trabajando para un Futuro Mejor"*



Republica de Colombia  
Departamento del Caqueta  
Municipio de Cartagena del Chaira  
Junta de Accion Comunal  
Vereda Peñas Blancas  
PJ. 0024



LA SUSCRITA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS  
BLANCAS, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA- CAQUETA

## CERTIFICA QUE:

En la vereda de Peñas Blancas del Caguan, no existe el sistema de energía eléctrica, ni redes publicas de servicios de alumbrado

Se expide en la Vereda Peñas Blancas del Caguan, municipio de Cartagena del Chaira – Caquetá a los 24 días del mes de enero de 2015; Lo anterior para fines pertinentes y de gestión.

Cordialmente.

*Daniel Rojas*

PRESIDENTE  
C.C.

96352420

*ALEXANDER CASTRO*

FISCAL

C.C. 4118020940

CARTAGENA DEL CHAIRA, 8 De Abril de 2016

Señores  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
Bogotá D.C

ASUNTO: Reporte e información de la no prestación del servicio de energía eléctrica y solicitud de medidas pertinentes

Respetuosamente, la comunidad de 12 de Octubre, ubicada en el Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, nos permitimos informar que nuestra localidad actualmente no cuenta con el servicio de Energía Eléctrica, ni contamos con la infraestructura para dicho servicio.

Es de conocimiento de la comunidad, que la empresa GENDECAR, reporta en el sistema único de información (SUI), de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la prestación de servicio de energía eléctrica, desde agosto de 2012, hasta la fecha con (40) usuarios inscritos.

Por tal motivo solicitamos que se tomen medidas pertinentes y dar solución a esta problemática, que ha impedido que la comunidad cuente con el servicio de energía eléctrica.

Cordialmente,

Junta De Acción Comunal de 12 de Octubre.

Personaría Jurídica Nit 084

MINISTERIO DE  
CARBONO DEL CHAIRA  
SECRETARÍO  
Fecha 12 de Octubre

\_\_\_\_\_  
Presidente  
C.C

ELVER GONZALEZ  
Tesorero Elver Gonzalez Tapia  
C.C 96.332.152 El payito - Caqueta

Aiduber Chata Zambrano  
Fiscal Aiduber Chata Zambrano  
C.C 96.334.018 El payito - Caqueta

Luis Eduardo Gutierrez  
Vicepresidente Luis Eduardo Gutierrez,  
C.C 17.708.023 Puerto Rico - Caqueta.

Lireth E Alarcon  
Secretario  
C.C 40 084 127.

CARTAGENA DEL CHAIRA, 8 De Abril de 2016

Señores  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
Bogotá D.C

ASUNTO: Reporte e información de la no prestación del servicio de energía eléctrica y solicitud de medidas pertinentes

Respetuosamente, la comunidad de Cumarales, ubicada en el Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, nos permitimos informar que nuestra localidad actualmente no cuenta con el servicio de Energía Eléctrica, ni contamos con la infraestructura para dicho servicio.

Es de conocimiento de la comunidad, que la empresa GENDECAR, reporta en el sistema único de información (SUI), de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la prestación de servicio de energía eléctrica, desde agosto de 2012, hasta la fecha con (41) usuarios inscritos.

Por tal motivo solicitamos que se tomen medidas pertinentes y dar solución a esta problemática, que ha impedido que la comunidad cuente con el servicio de energía eléctrica.

Cordialmente,

Junta De Acción Comunal de Cumarales.

Personaría Jurídica Nit 900941998-7

Jose Hermes Alvarez  
Presidente Jose Hermes Alvarez  
C.C 4.173.212 Moniquira - Tolima.

Cesar Augusto Forero Rodriguez  
Tesorero Cesar Augusto Forero Rodriguez  
C.C 17.668.865 Douceillo - Caqueta

Fiscal  
C.C

Victor Montoya Garcia  
Vicepresidente Victor Montoya Garcia  
C.C 87.712.650 Culi - Valle

Jose Morillo Velasquez  
Secretario Jose Morillo Velasquez  
C.C 46.300.404 Puerto Bello - Caqueta

CARTAGENA DEL CHAIRA, 8 De Abril de 2016

Señores  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
Bogotá D.C

ASUNTO: Reporte e información de la no prestación del servicio de energía eléctrica y solicitud de medidas pertinentes

Respetuosamente, la comunidad de Pores., ubicada en el Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, nos permitimos informar que nuestra localidad actualmente no cuenta con el servicio de Energía Eléctrica, ni contamos con la infraestructura para dicho servicio.

Es de conocimiento de la comunidad, que la empresa GENDECAR, reporta en el sistema único de información (SUI), de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la prestación de servicio de energía eléctrica, desde agosto de 2012, hasta la fecha con (39) usuarios inscritos.

Por tal motivo solicitamos que se tomen medidas pertinentes y dar solución a esta problemática, que ha impedido que la comunidad cuente con el servicio de energía eléctrica.

Cordialmente,

Junta De Acción Comunal de Pores.

Personaría Jurídica Nit 900951883-5

JUNTA DE ACCION COMUNAL  
VEREDA PORES  
CIGENA DEL CHAIRA  
S.J. N° 002047  
PRESIDENTE

Aldemar B Rodriguez  
Presidente Aldemar Rodriguez  
C.C 17.710.402. Cartagena del Chaira - Caquetá

Yrison Andres Castro c.c. 1.110.974.789.

Yrison Andres Castro  
TESORERO  
C.C. 1.110.974.789. Itaque - Tolima

Ledy Varquez  
Fiscal Ledy Varquez  
C.C 52.075.156 Bogotá

Vicepresidente  
C.C

Cristian Camilo Caballero  
Secretario Cristian Caballero  
C.C 1.117.610.306. Risaralda - Pereira

CARTAGENA DEL CHIAIDA FEBRERO, 6 DE 2016

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA  
VEREDA EL CAEE CON PERSONERIA JURIDICA  
COMI DE 1985 CERTIFICA QUE:

NO CONTAMOS CON NINGUN SISTEMA DE ENERGIA  
ELECTRICA NI (AMBOS RECIBIMOS) SUBSIDIOS  
DE NINGUNA EMPRESA, HASTA LA FECHA.

CORDIALMENTE

• Eliecer Velez u.  
PRESIDENTE JAC  
CC 1.775.942.154  
CELULAR  
314 3774970

Humberto Lopez  
REGISTRADO  
CC 96351482  
CELULAR

• VICEPRESIDENTE Javier Rothen  
CC 41519073  
CELULAR 320 842 8315

Fenny Gutierrez u.  
FISCAL  
CC 14258419  
CELULAR  
3204333541

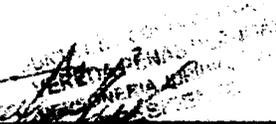
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA  
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PEÑAS BLANCAS  
P J N° 0024

Enero 8 de 2016.

REFERENCIA. Certificación

La JAC de la vereda PEÑAS BLANCAS certifica que no hemos recibido ningún subsidio de energía eléctrica durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 tampoco contamos con piana ni redes eléctricas en funcionamiento en nuestra localidad.

Para constancia se firma

  
  
Presidente JAC  
Celular 3272505847  
DECIDERIO ROJAS OYOLA

PADA MESAQUERA REINA  
Secretario JAC  
Celular 3702696670

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL  
VEREDA PEÑAS BLANCAS  
PERSONERÍA JURÍDICA  
SECRETARÍA (1)

CARTAGENA DEL CHAIRA, 8 De Abril de 2016

Señores  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
Bogotá D.C

ASUNTO: Reporte e información de la no prestación del servicio de energía eléctrica y solicitud de medidas pertinentes

Respetuosamente, la comunidad de Sardinata ubicada en el Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, nos permitimos informar que nuestra localidad actualmente no cuenta con el servicio de Energía Eléctrica, ni contamos con la infraestructura para dicho servicio.

Es de conocimiento de la comunidad, que la empresa GENDECAR, reporta en el sistema único de información (SUI), de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD), la prestación de servicio de energía eléctrica, desde agosto de 2012, hasta la fecha con (55) usuarios inscritos.

Por tal motivo solicitamos que se tomen medidas pertinentes y dar solución a esta problemática, que ha impedido que la comunidad cuente con el servicio de energía eléctrica.

Cordialmente,

Junta De Acción Comunal de Sardinata

Personaría Jurídica Nit 900568044-7

Wilson Irujo

Presidente

C.C 17710604



Tesorero  
C.C

Edinson Villa

Fiscal

C.C 1117494354



GEMAY ORAMOS B.

Vicepresidente

C.C 1760441247



Secretario  
C.C

Cartagena del Chiriquí 4-02-2016

La Junta de Acción comunal de la Unidad  
Puerto Napoles con personería jurídica N°  
086, hace constar que:

No tenemos plantas eléctricas. No recibimos  
Subsidios de ninguna empresa. No recibimos  
comunidad no contamos con ningún  
servicio de energía eléctrica hasta la  
fecha.

Lo presente se expide a solicitud  
de la comunidad.

Con dictamen de

Manuel... / NCFAR Dany...  
79275273 Bta  
3102044498

Florencia, 12 de agosto de 2015

Doctora

**PATRICIA DUQUE CRUZ**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Bogotá, D.C.

Colombia

Cordial saludo,

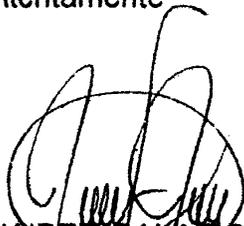
JAIBER GALINDO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.710.189, residente en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, por medio del presente escrito me permito adjuntar copia de la queja disciplinaria que instauré en contra del GENDECAR ante la Procuraduría Regional del Caquetá.

Lo anterior con el fin de que se sirva realizar el seguimiento pertinente.

### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 14 No 16-65 Barrio 15 de junio del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá.

Atentamente



JAIBER GALINDO MUÑOZ

C.C. No 17.710.189

Florencia, 12 de agosto de 2015

Contraloría General de la República :: SGD 13-08-2015 14:59  
# Contestado Cite Este No.: 2015ER0082770 Fol: 1 Anex: 1 FA: 22  
ORIGEN JAIBER GALINDO MUÑOZ  
DESTINO 80181 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETA  
CONTANZA CALDERON LOPEZ  
ASUNTO DENUNCIAS INVESTIGACION FISCAL GENDECAR  
OBS

2015ER0082770



Doctor  
JAIME RODRIGUEZ TIBOCHA  
Gerente Contraloría Departamental del Caquetá  
La ciudad

Cordial saludo,

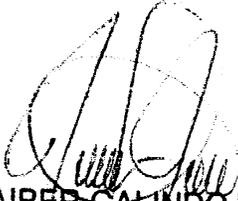
JAIBER GALINDO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.710.189, residente en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, por medio del presente escrito me permito adjuntar copia de la queja disciplinaria que instauré en contra del GENDECAR ante la Procuraduría Regional del Caquetá.

Lo anterior con el fin de que se sirva iniciar las investigaciones fiscales pertinentes.

#### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 14 No 16-65 Barrio 15 de junio del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá.

Atentamente

  
JAIBER GALINDO MUÑOZ  
C.C. No 17.710.189

Florencia, 12 de agosto de 2015

Señor  
DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS  
Florencia Caquetá

RECIBIDA  
SECCIONAL DE FISCALÍAS  
12 ABO 13 P433  
SECCION SECCIONAL DE FISCALIAS

Cordial saludo,

JAIBER GALINDO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.710.189, residente en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, por medio del presente escrito me permito adjuntar copia de la queja disciplinaria que instauré en contra del GENDECAR ante la Procuraduría Regional del Caquetá.

Lo anterior con el fin de que se sirva iniciar las investigaciones pertinentes.

#### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 14 No 16-65 Barrio 15 de junio del Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá.

Atentamente



JAIBER GALINDO MUÑOZ

C.C. No 17.710.189

Celular 312 5129426



IN-F-001 V.2

**ACTA DE VISITA  
EMSERPCAR S.A.S ESP.**

<b>DEPENDENCIA SUPERSERVICIOS:</b> Dirección Técnica de Gestión de Energía.		
<b>MOTIVO DE VISITA:</b> Mesa de Trabajo con la comunidades de Cartagena Chaira Caquetá		
<b>CIUDAD:</b> Cartagena del Chairà - Caquetá	<b>FECHA:</b> 27 de Julio de 2016	
<b>ASISTENTES</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Empresa o Entidad</b>
Juan Sebastian Ruiz	Alcalde Encargado	Alcaldía de Cartagena de Chaira
Alexander Diaz Mendez	Gerente	Emserpcar S.A.S E.S.P.
Soraida Serrano Diaz	Profesional especializado	DTGE - SSPD
<b>OBJETIVO:</b> Llevar a cabo mesa de trabajo con la comunidades de Cartagena de Chairà para que manifiesten la calidad continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de energía eléctrica en la ZNI respectiva, así mismo conocer sobre la conformación y puesta en marcha de la nueva E.S.P EMSERPCAR registrada en RUPS de esta SSPD		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Durante el día 27 de Julio de 2016, en las instalaciones de la ALCADIA MUNICIPAL de Cartagena de Chairà Caquetá, con el acompañamiento del Alcalde encargado el Dr. Juan Sebastian Ruiz Cortez, el gerente de EMSERPCAR S.A.S y demás miembros de la Localidades del municipio, esta SSPD procedió a dar apertura de la reunión, con el objetivo de escuchar atentamente a cada uno de los representante de las localidades ZNI, de la siguiente manera;</p>		
<p>1) VEREDAS PORES; el señor Aldemar Rodríguez en la calidad de delegado de la junta de acción comunal, manifiesta que su localidad cuenta con un promedio de (39) familias, pero que a la fecha de hoy nunca han recibido el servicio de energía eléctrica de la Zona, así mismo manifiesta el representante que no cuenta con una planta de generación diésel, ni otro tipo de solución energética que pueda satisfacer la necesidad del servicio, así mismo manifiesta a esta SSPD que tienen conocimiento del giro de subsidios por parte del MME a la empresa Gendecar por la suma de \$31.936.992 desde el año 2012. (adjunta soportes)</p>		
<p>2) VEREDAS SARDINATA; el señor Germán Hoyos en la calidad presidente de la Junta de acción comunal, manifiesta que su comunidad está integrada por (80) familias en promedio, nunca han recibido el servicio de energía, y que solo a partir de octubre del 2015 recibieron una planta diésel de 35 kVA, de propiedad del IPSE pero no se encuentra en operación, así mismo manifiesta que tienen conocimiento del giro de subsidios por parte del MME por un valor de \$54.150.655, pero Sardinta no conoce</p>		

*[Handwritten signature]*



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IN-F-001 V.2

la luz eléctrica precisa.

- 3) **VEDERA PEÑAS BLANCA:** Nancy Millán en la calidad de delegada de la Junta de acción comunal cuenta con (42) familias, manifiesta que su comunidad nunca han recibido el servicio de energía eléctrica, que hace un mes en promedio el IPSE instaló 3 paneles solares pero aún no funcionan. Así mismo se tiene conocimiento que para su comunidad el MME Desde el año 2012 ha realizado giros por un valor de \$34.895.828, a la empresa GENDECAR pero que no se han visto beneficiados.
- 4) **VEREDA NAPOLES:** El señor Alexander Díaz en calidad de gerente de la empresa de servicios públicos EMSERPCAR S.A.S E.S.P , registrada en cámara de comercio el 25 de febrero del 2016, cuyos socios son los comités de servicio públicos de remolinos de caguan, comité de s.p de santo domingo, comité de servicios públicos de la veredas cristal, veredas santafe, verdas pores, cumarales, napoles, peñas blancas, las animas, y sardinata, menciona que a raíz de los antecedentes antes mencionados, las comunidades decidieron crear su propia e.s.p, con lo presidente de junta anteriormente mencionados, y que ya se encuentra inscrita en RUPS de la SSPD, así mismo dice que la comunidad napoles nunca ha recibido la prestación del servicio, ni tampoco cuenta con plantas de generación, pero si tiene conocimiento que el MME realizo giros por un valor \$24.744.580, desde el año 2012.
- 5) **LOCALIDAD CUMARALES:** la comunidad manifiesta que nunca han recibido el servicio, cuenta con una planta diésel 35 KVA recibida en octubre del 2015 pero esta no está operando, son 41 familias afectadas por la no prestación del servicio, así mismo tienen conocimiento del giro de subsidios por un valor de por un valor de \$33.416.131 desde el año 2012.
- 6) **LOCALIDAD EL CAFÉ:** La comunidad manifiesta que nunca han recibido el servicio de energía eléctrica, tampoco no cuenta con plantas ni redes, pero si aparece un giro por un valor de \$28.570.983, son (35) familiar que nos vemos afectadas por la no prestación del servicio en la Zona.
- 7) **LOCALIDAD EL 12 DE OCTUBRE:** La comunidad manifiesta que nunca han recibido el servicio pero que el MME si le ha realizado giros por un valor \$61.618.869, desde el año 2012, cuentan con una planta Diesel de 35 Kw pero no está operando, en la comunidad se encuentran (60) familias.
- 8) **LOCALIDAD LA ANIMAS:** En la comunidad se encuentran 35 viviendas, pero las mismas no han recibido el servicio, cuenta con una planta recibida en octubre 2015, pero no está funcionando.
- 9) **LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE RISARALDA:** El señor Omar García manifiesta inconformismo con el servicio de energía, su localidad esta interconecta al SIN pero presenta muy fallas, en promedio 4 veces al día.
- 10) **LOCALIDAD ARENOSO:** Cuenta con planta desde el mes de octubre del 2015 pero no cuenta con redes, ni el servicio.
- 11) **LOCALIDAD DE PALMERAS DE SUNSILLAS:** Cuenta con una planta diesel desde el mes de octubre del 2015, pero no tiene redes, ni potencia, no cuenta con el servicio de energía.



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IN-F-001 V.2

12) LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE RISARALDA: El señor Omar García manifiesta inconformismo con el servicio de energía, su localidad esta interconecta al SIN pero presenta muy fallas, en promedio 4 veces al día.

La comunidad anexa a la presenta Acta documentos soporte de cada una de las denuncias realizadas a esta SSPD, soportes que hacen parte integral de la misma, y que servirán para proceder a realizar las respectivas acciones de vigilancia si hubiere lugar a ello, así mismo esta SSPD procederá a realizar un análisis profundo de cada uno de lo manifestado por cada comunidad, socializando con las entidades como el IPSE, MME, para la toma de acciones que coadyuven a la mejora en la prestación del servicio y la calidad de vida de su habitantes.

u

Documento (s) entregado (s) en la visita por parte de la empresa.

Descripción del Anexo	Folios
✓ Se anexa información entregada por EMSERPCAR	
✓	

\*Documento (s) pendiente (s) por entregar por parte de la empresa.

Descripción del Anexo	Fecha en que se compromete a hacer la entrega

**ANEXOS**

Los anexos a este documento, así como las fotografías tomadas al momento de la visita, hacen parte integral de esta acta.

Para Constancia de lo anterior se firma la presente acta a los (27) días del mes Julio del año dos mil dieciséis (2016).

Por parte de la Empresa de Servicios Públicos, y La Alcaldía Municipal

Alexander Diaz Mendez  
N° de Cédula 1373279

Juan Sebastian Ruiz Cortes  
N° de Cédula



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IN-F-001 V.2

Por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,

SORAILA SERRANO DIAZ  
N° de Cédula 38.287.108  
Contratista - DTGE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
 MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
 ALCALDÍA  
 NIT. 800095754-4  
 (DESPACHO ALCALDE)

FGD-001-14

DA - AM - 0239 - 16

Cartagena del Chairá, 04 de marzo de 2016

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
**FLORENCIA (Caquetá)**

Este documento es copia del  
 enviado el día 15 MAR 2016 con el  
 número de NotiEXPRESS NM 0002833590  
 en cumplimiento de ley 794/03

Doctor:  
 ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO  
 Procurador general de la nación  
 Bogotá DC.

*[Firma]*  
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO

Asunto: Remisión de Quejas de la Comunidad

Respetado Doctor,

Atentamente mi dirijo a usted con el fin de remitir quejas de la Asociación Comunal de Aso Juntas, del Municipio de Cartagena del Chairá - Caquetá, referentes a los aparentes malos manejos que se vienen presentando por la Empresa prestadora de Servicios Públicos GENDECAR. Esta empresa presta servicios de energía eléctrica a 13 localidades de ese municipio de las cuales (7) que no cuentan con plantas generadoras de energía ni redes de distribución como son: las veredas puerto Nápoles, Camarales, el café, peñas blancas, Pore, 12 de octubre y la Sardinata.

Lo anterior con el fin de que se inicien las investigaciones pertinentes y poder dar solución a las quejas de las diferentes comunidades.

Atentamente,

*[Firma]*  
 LUIS FRANCISCO VARGAS CORREA  
 Alcalde municipal

**Servicios Postales Nacionales S.A.**  
**Punto Operativo - Florencia**  
**COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL**

Anexo: Doce (12) Folios.

Elaboro: PATRICIA *[Firma]* Proyecto:

**"DESARROLLO Y BIENESTAR PARA TODOS"**



Florencia, 30 de Marzo del 2016

Doctora:  
Olga Lucia Manrique Osorio  
Procuradora Regional Caquetá

Ref: Ampliación

Queja disciplinaria presentada el 12 de agosto del 2015 contra el gerente de la empresa ENDECAR S.A. E.S.P radica ante la procuraduría del 12 de agosto del 2015.

En el día de hoy 30 de marzo del 2016 hicimos presencia en las instalaciones de la Procuraduría Regional conforme a la cita que se había acordado con su señoría para ampliar la respectiva queja.

Inicialmente el abogado que usted encargo expreso que tenía una cita médica a las 10 AM que por favor hiciéramos presencia en otro momento, ante la insistencia de los declarantes personas campesinas de Cartagena de Chaira y que debían regresar a su municipio al medio día, el funcionario decidió acceder a decepcionar las declaraciones.

Posteriormente una funcionaria de la Procuraduría diferente a la persona encargada por su señoría para recepcionar las declaraciones, se incomodó porque ingresamos a la oficina las 4 personas que asistían, ingreso una persona del campo pero debido a su poca formación académica y a la preocupación que ha generado que desde el 12 de octubre del año 2015 y a la fecha no se ha avanzado en forma sustancial dentro del proceso y pidió ser acompañado por el diputado Arturo Mayorca persona que es profesional en el derecho, no para que lo representara sino para que lo apoyara en la entrega de documentos a presentar a la procuraduría, además fue quien les había dado confianza para volver a la Procuraduría a ampliar la queja.

Ante la insistencia en la incomodidad de esta funcionaria el diputado Mayorca expreso que no era su intención causar incomodidad alguna, que se retiraba a solicitud de la funcionaria, pero los campesinos prefirieron no dar la declaración y presentarla por escrito.

Agradecemos el espacio que nos ha brindado y procedemos a ampliar la queja a través de este documento.

Somos representantes de Asociación De Junta, Personería jurídica 379 de 1990.

PROCURADURIA REGIONAL DEL CAQUETA  
CORRESPONDENCIA  
FECHA: 30/03/2016  
HORA: 02:17 PM  
ASISTENTE POR: [Firma]

Yo Soy Eucario Jesús Bermúdez Ramírez  
C.C. 93.471.153 Tolima, Tolima  
Presidente de la Asociación de Junta.

Para contribuir al esclarecimiento de la denuncia anexamos:

- Fotocopia de la resoluciones de pago suministrada por el IPSE 20151330115422 del 22 de septiembre del 2015 mediante el derecho de petición.
- Fotocopia del Certificación de la Junta de Acción Comunal de los centros poblados que recibe dichos subsidios que la empresa ENDECAR recibe.
- Fotocopia de la cámara de comercio de la empresa ENDECAR.
- Fotocopia del oficio de traslado de la queja entre puesta por la asociación de junta ante la alcaldía de Cartagena de Chaira dirigido a la Procurador general de la nación.
- Fotocopia de la denuncia entre puesta por JAIBER GALINDO MUÑOZ.
- Fotocopia del traslado de la queja entre puesta por asociación de junta ante la alcaldía municipal.
- Fotocopia de la denuncia interpuesta ante la fiscalía por el señor JIBER GALINDO MUÑOZ y ante la superintendencia de servicios públicos.

A Continuación relacionamos las resoluciones de pago de subsidios del ministerio de minas y energías.

- Las Resoluciones 18 0825 y 9 1812 del año 2012.
- Las Resoluciones 9 0328, 9 0417, 9 0703, 9 0808, 9 1043 y 9 1130 del año 2013
- Las Resoluciones 9 0376, 9 0424, 9 0537, 9 0751, 9 0877, 9 0992, 9 1102, 9 1250 y 9 1444 del año 2014
- Las Resoluciones 4 0215, 4 0338, 4 0564, 4 0682, 4 0801, 4 0912 y 4 0981 del año 2015

Tenemos Preocupación porque desde de la fecha 12 de Agosto del 2015 a Marzo 30 del 2016 no se ha visto avances sustanciales del proceso por lo tanto nosotros solicitamos a la procuraduría nos de algún resultado de la investigación

Atentamente,

*Eucario Bermúdez*  
**EUCARIO JESÚS BERMÚDEZ RAMÍREZ**  
C.C. 93.471.153  
Presidente de la Asociación de Junta

*Jose Ramon Padilla*  
**JOSE RAMON PADILLA GONZALES**  
C.C. 17.672.995  
Tesorero

*Isaac Paez Lopez*  
**ISAAC PAEZ LOPEZ**  
C.C. 17.710.031  
Habitante de Cartagena

Con copia a la Fiscalía y a la Procuraduría General de la Nación.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20151370134821

Fecha: 22-09-2015

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**ROGERIO RAMÍREZ REYES**  
Director de Energía  
**Ministerio de Minas y Energía**  
CAN  
Bogotá, D.C

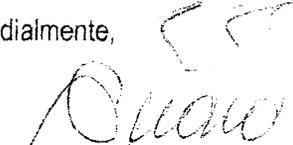
Ministerio de Minas y Energía  
Origen: IPSE  
Rad: 2015066604 24-09-2015 01:28 PM  
Anexos: 1 FOLIO  
Destino: GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO  
Serie:

**ASUNTO:** Traslado derecho de petición radicado IPSE 20151330115422 del 22 de septiembre de 2015

Respetado doctor:

Por ser competencia de ese Ministerio, de manera atenta damos traslado al Derecho de Petición recibido en el IPSE a través del módulo de atención al ciudadano, y radicado con el número 20151330115422 del 22 de septiembre de 2015, mediante el cual el Sr. Isaac Páez López, solicita información respecto de los recursos girados a la empresa GENDECAR.

Cordialmente,



**GERARDO CAÑAS JIMÉNEZ**  
Director General

Se anexa radicado 20151330115422

c.c: Sr. Isaac Páez López: ispalo01@hotmail.com

Expediente No.: N.A

VoBo: Jaime Martínez Castiblanco – Subdirector de Planificación Energética  
Revisión Jurídica: Neila Baleta Mizar – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectaron: Sandra Villegas/ Fernely Morales – CEGAS

Cartagena del chaira, septiembre 17 de 2015

Señor:  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE  
SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS  
Calle 99 No 9ª-54 Torre 3 piso 14 edificio 100 street  
Bogota D.C  
Pbx 0916397888

Asunto: Derecho de Petición

ISAAC PAEZ LOPEZ, identificado(a) como aparece al pie de la firma, residente en la calle 8 # 7 -33 barrio camilo torres de Cartagena del chaira Caquetá teléfono 3208370543, correo electrónico ispalo01@hotmail.com, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS:

En el municipio de Cartagena del chaira, Caquetá, hay varias localidades o centros poblados que cuentan algunos con el servicio de energía y otros que no lo tienen, Se hace necesario que las comunidades que posteriormente detallamos tengan claridad sobre el manejo de los recursos que por concepto de subsidios a tarifas menores reciben como beneficios de parte del gobierno nacional y en especial del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, información a la cual no hemos podido acceder por solicitud que le hemos hecho a la Empresa **GENDECAR** y que igualmente no aparece detallada en la página del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y EL IPSE**, si obtenemos esta información estamos garantizando transparencia en la prestación de este servicio y de los recursos que el estado brinda a una población vulnerable de las zonas no interconectadas

#### RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

Es necesario conocer esta información tan importante para cada una de las comunidades y me dirijo a ustedes por cuanto la podemos obtener de forma cierta y real, quienes mejor que ustedes nos brinden de primera mano esta información que ha sido esquiva a nuestras solicitudes que nos genere la confianza necesaria que esperamos obtener, en la página del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (IPSE)** no está detallada, solo esta globalizada y esta situación no nos da la claridad necesaria

#### PETICIÓN

- Certifiquen de acuerdo a la información que reposan en su sistema la cantidad de usuarios que reporta la empresa **GEDECAR** de las localidades que se relacionan de los años 2012, 2013, 2014 y 2015

**IPSE**

Estado de Petición y Promoción  
de Soluciones Energéticas para las  
Zonas No Interconectadas

No 2015-133-011542-2  
Asunto ISAAC PAEZ LOPEZ: REMITE  
Fecha Radicado 22/09/2015 12:17:44  
Destino GRUPO ATENCION AL CIUDADANO  
Remite CIU ISAAC PAEZ LOPEZ  
Bogotá D.C. Carrera 12 No. 84-12, 04-9300

Sistema de Gestión - Orfeo3pl

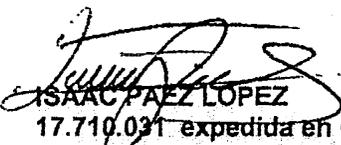
RECIBIDO PARA ESTUDIO Y VERIFICACION  
NO IMPlica ACEPTACION  
21 SEP 2015

- Las copias' de las resoluciones con todos sus anexos y relación detallada de pagos y desembolsos de subsidios por tarifas menores del servicio de energía eléctrica realizados a la empresa **GENDECAR** de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 donde se relaciona cada una de las localidades con el valor girado a cada una de ellas del municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá.
  - Copia de la relación de usuarios reportados por **GENDECAR** en cada una de las localidades con los respectivos números de cédulas.
- 
- Doce de octubre
  - Cumarales
  - El café
  - Los cristales
  - Monserrate
  - Peñas blancas
  - Pores
  - Puerto camelias
  - Remolino del Caguán
  - Santa fe del Caguán
  - Santo Domingo
  - Sardinata

#### NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la calle 8 # 7 -33 barrio camilo torres de Cartagena del chaira, departamento del Caquetá teléfono 3208370543, correo electrónico [ispalo01@hotmail.com](mailto:ispalo01@hotmail.com)

Atentamente,



ISAAC PÁEZ LOPEZ

17.710.031 expedida en Cartagena del chaira Caquetá

C.C. Procuraduría general de la nación

Bogotá, D.C.

Señor.  
**ISAAC PAEZ LÓPEZ**  
 E mail: [ispalo01@hotmail.com](mailto:ispalo01@hotmail.com)  
 Calle 8 No. 7-33  
 Barrio Camilo Torres  
 Cartagena del Chairá, Caquetá

**ASUNTO:** Respuesta al traslado de Derecho de Petición Rad No. 2015066604 del 24-09-2015.

Cordial saludo señor

En respuesta a su derecho de petición, me permito informarle que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realiza la validación de acuerdo con la información que reporta la empresa GENDECAR en el Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD que es la entidad encargada de la vigilancia y control conforme lo establece el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior, se da respuesta a su derecho de petición en el mismo orden de formulación.

1. La información que se relaciona a continuación es la que reporta la empresa GENDECAR en los formatos comerciales del Sistema Único de Información – SUI, por lo que la certificación se la puede expedir es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Localidades 2012	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
12 DE OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	60	60	60	60
CRISTALES	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103
CUMARALES	0	0	0	0	0	0	0	0	41	41	41	41
EL CAFE	0	0	0	0	0	0	0	0	35	35	35	35
MONSERRATE	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
NAPOLES	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30	30	30
PENAS BLANCAS	0	0	0	0	0	0	0	0	42	42	42	42
PORES	0	0	0	0	0	0	0	0	39	39	39	39
PUERTO CAMELIAS	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
REMOLINOS DEL CAGUAN	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
SANTA FE	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
SANTO DOMINGO	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
SARDINATA	0	0	0	0	0	0	0	0	55	55	55	55

Localidades 2013	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
12 DE OCTUBRE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
CRISTALES	103	83	83	83	83	103	103	103	103	103	103	103
CUMARALES	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
EL CAFE	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
MONSERRATE	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
NAPOLES	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
PENAS BLANCAS	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
PORES	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
PUERTO CAMELIAS	97	77	77	77	77	96	96	96	96	96	96	96
REMOLINOS DEL CAGUAN	400	248	248	248	248	400	400	400	400	400	400	400
SANTA FE	107	85	85	85	85	107	107	107	107	107	107	107
SANTO DOMINGO	98	83	83	83	83	98	98	98	98	98	98	98
SARDINATA	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55

Localidades 2014	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
12 DE OCTUBRE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
CRISTALES	103	103	103	103	103	83	83	83	83	83	83	83
CUMARALES	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
EL CAFE	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
MONSERRATE	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
NAPOLES	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
PEÑAS BLANCAS	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
PORES	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
PUERTO CAMELIAS	98	98	98	98	98	77	77	77	77	77	77	77
REMOLINOS DEL CAGUAN	400	400	400	400	400	248	248	248	248	248	248	248
SANTA FE	107	107	107	107	107	85	85	85	85	85	85	85
SANTO DOMINGO	98	98	98	98	98	83	83	83	83	83	83	83
SARDINATA	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55

Localidades 2015	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
12 DE OCTUBRE	60	60	60	60	60	60
CRISTALES	83	83	83	83	83	83
CUMARALES	41	41	41	41	41	41
EL CAFE	35	35	35	35	35	35
MONSERRATE	98	98	98	98	98	98
NAPOLES	30	30	30	30	30	30
PEÑAS BLANCAS	42	42	42	42	42	42
PORES	39	39	39	39	39	39
PUERTO CAMELIAS	77	77	77	77	77	77
REMOLINOS DEL CAGUAN	248	248	248	248	248	248
SANTA FE	85	85	85	85	85	85
SANTO DOMINGO	83	83	83	83	83	83
SARDINATA	55	55	55	55	55	55

2. De acuerdo a su solicitud anexamos copias simples de las resoluciones de subsidios a favor de la empresa GENDECAR quien realizó contrato de cesion de recursos con el distribuidor mayorista TERPEL, quien le suministra el electrocombustible de acuerdo con el cupo mensual asignado por el IPSE para cada una de las localidades reportadas, por lo que los pagos se efectúan directamente a TERPEL conforme al combustible retirado, y no se detalla en la resolución el valor en pesos por cada localidad, sino un total por empresa.

A continuación realciono cuadro con los datos de las resoluciones fecha y valor girado, así mismo anexamos copias simple de las resoluciones en 82 folios.

Fecha	Resolucion	Valor
29/05/2012	18 0825	170.343.000
12/12/2012	9 1812	50.779.000
<b>TOTAL 2012</b>		<b>221.122.000</b>

Fecha	Resolucion	Valor
06/05/2013	9 0328	108.672.000
30/05/2013	9 0417	50.779.000
29/08/2013	9 0703	68.644.000
27/09/2013	9 0808	60.405.000
28/11/2013	9 1043	76.136.000
20/12/2013	9 1130	75.327.000
<b>TOTAL 2013</b>		<b>439.963.000</b>



Fecha	Resolucion	Valor
03/04/2014	9 0376	135.470.788
22/04/2014	9 0424	75.755.793
<b>19/05/2014</b>	<b>9 0537</b>	<b>69.781.463</b>
17/07/2014	9 0751	87.360.203
12/08/2014	9 0877	25.457.015
19/09/2014	9 0992	98.137.348
20/10/2014	9 1102	60.353.132
13/11/2014	9 1250	49.361.648
05/12/2014	9 1444	83.497.894
<b>TOTAL 2014</b>		<b>685.175.284</b>

Fecha	Resolucion	Valor
18/02/2015	4 0215	96.424.222
17/03/2015	4 0338	87.698.222
15/05/2015	4 0564	89.279.974
16/06/2015	4 0682	89.118.118
16/07/2015	4 0801	27.896.405
24/08/2015	4 0912	90.677.405
09/09/2015	4 0981	67.708.202
<b>TOTAL SEPT. 2015</b>		<b>548.802.548</b>

En la Resolucion 9 0537 del 19-05-2014 el valor de \$231.514.517 corresponde al pago de electrocombustible de el Municipio de Solano, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá atendidos por Gendecar.

- Con relación a este punto, se le informa que en los formatos de cargue de información del SUI no se reporta el numero de cedula de los usuarios sino un código NIU asignado por la empresa GENDECAR, en caso de requerir este código NIU debe hacer la solicitud a la a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Cualquier inconsistencia o anomalía en la prestación del servicio, debe comunicarla a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. Carrera 18 No. 84-35 Bogotá Pbx (571) 691 30 05.

Cordialmente,

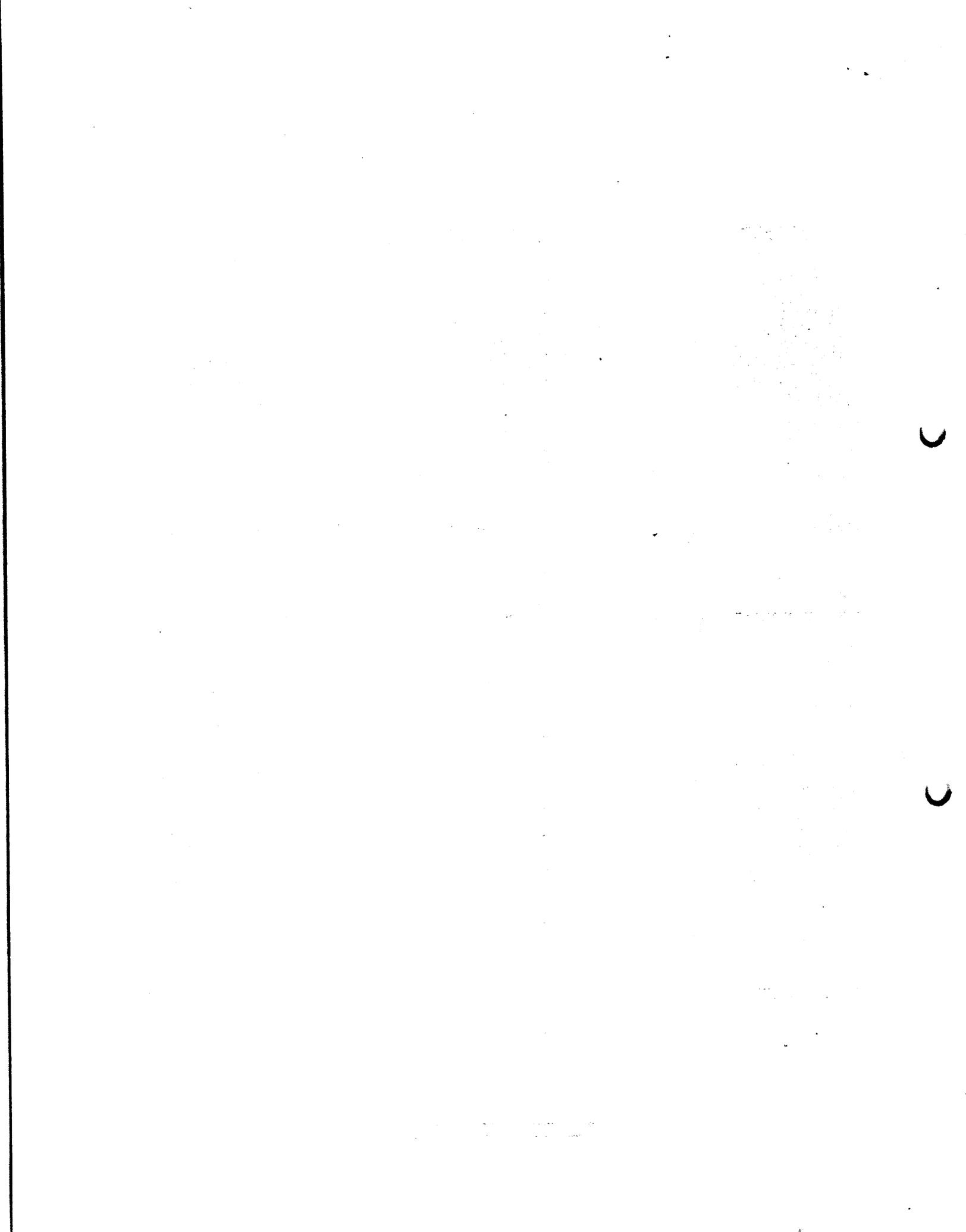


**ROGERIO RAMÍREZ REYES**  
Director de Energía Eléctrica

Anexo: Un Legajo  
Copia: Procuraduría General de la Nación.

Proyectó: Javier Rojas Garay  
Revisó: Helbert Ángel Pulido  
Aprobó: Rogério Ramírez Reyes

TRD: 32.4.26- ZNI /Subsidios ZNI - Cartagena del Chairá- Caquetá Rad. 2015066604 24-09-2015



Cartagena del chaira, septiembre 17 de 2015

Señor:

**DIRECTOR**

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE  
SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS**

Calle 99 No 9ª-54 Torre 3 piso 14 edificio 100 street

Bogota D.C

Pbx 0916397888

RECEIVED  
18-09-2015  
2:35 P.M.  
RECIBIDO POR: LO

**Asunto: Derecho de Petición**

**ISAAC PAEZ LOPEZ**, identificado(a) como aparece al pie de la firma, residente en la calle 8 # 7 -33 barrio camilo torres de Cartagena del chaira Caquetá teléfono 3208370543, correo electrónico ispalo01@hotmail.com, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS:**

En el municipio de Cartagena del chaira, Caquetá, hay varias localidades o centros poblados que cuentan algunos con el servicio de energía y otros que no lo tienen, Se hace necesario que las comunidades que posteriormente detallamos tengan claridad sobre el manejo de los recursos que por concepto de subsidios a tarifas menores reciben como beneficios de parte del gobierno nacional y en especial del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, información a la cual no hemos podido acceder por solicitud que le hemos hecho a la Empresa **GENDECAR** y que igualmente no aparece detallada en la página del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y EL IPSE**, si obtenemos esta información estamos garantizando transparencia en la prestación de este servicio y de los recursos que el estado brinda a una población vulnerable de las zonas no interconectadas

#### **RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN**

Es necesario conocer esta información tan importante para cada una de las comunidades y me dirijo a ustedes por cuanto la podemos obtener de forma cierta y real, quienes mejor que ustedes nos brinden de primera mano esta información que ha sido esquiva a nuestras solicitudes que nos genere la confianza necesaria que esperamos obtener, en la página del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (IPSE)** no está detallada, solo esta globalizada y esta situación no nos da la claridad necesaria

#### **PETICIÓN**

- Certifiquen de acuerdo a la información que reposan en su sistema la cantidad de usuarios que reporta la empresa **GENDECAR** de las localidades que se relacionan de los años 2012, 2013, 2014 y 2015

10

11

12

13

14

C

C

- Las copias de las resoluciones con todos sus anexos y relación detallada de pagos y desembolsos de subsidios por tarifas menores del servicio de energía eléctrica realizados a la empresa **GENDECAR** de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 donde se relaciona cada una de las localidades con el valor girado a cada una de ellas del municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá.
  - Copia de la relación de usuarios reportados por **GENDECAR** en cada una de las localidades con los respectivos números de cédulas.
- 
- Doce de octubre
  - Cumarales
  - El café
  - Los cristales
  - Monserrate
  - Peñas blancas
  - Pores
  - Puerto camelias
  - Remolino del Caguán
  - Santa fe del Caguán
  - Santo Domingo
  - Sardinata

#### NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la calle 8 # 7 -33 barrio camilo torres de Cartagena del chaira, departamento del Caquetá teléfono 3208370543, correo electrónico [ispalo01@hotmail.com](mailto:ispalo01@hotmail.com)

Atentamente,



**ISAAC PÁEZ LOPEZ**  
17.710-031 expedida en Cartagena del chaira Caquetá

C.C. Procuraduría general de la nación

Cartagena del chaira, septiembre 17 de 2015

Señores:

**SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
SISTEMA UNICO DE INFORMACION  
Carrera 18 No 84- 35  
BOGOTA D. C**

18-09-2015

2:35 Pm

lao

**Asunto: Derecho de Petición**

**ISAAC PAEZ LOPEZ**, identificado(a) como aparece al pie de la firma, residente en la calle 8 # 7 -33 barrio camilo torres de Cartagena del chaira Caquetá teléfono 3208370543, correo electrónico ispalo01@hotmail.com en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

**HECHOS:**

En el municipio de Cartagena del chaira, Caquetá, hay varias localidades o centros poblados que cuentan algunos con el servicio de energía y otros que no lo tienen, Se hace necesario que las comunidades que posteriormente detallamos tengan claridad sobre el manejo de los recursos que por concepto de subsidios a tarifas menores reciben como beneficios de parte del gobierno nacional y en especial del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, información a la cual no hemos podido acceder por solicitud que le hemos hecho a la Empresa **GENDECAR** y que igualmente no aparece detallada en la página del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y EL IPSE**, si obtenemos esta información estamos garantizando transparencia en la prestación de este servicio y de los recursos que el estado brinda a una población vulnerable de las zonas no interconectadas

**RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN**

Es necesario conocer esta información tan importante para cada una de las comunidades y me dirijo a ustedes por cuanto la podemos obtener de forma cierta y real, quienes mejor que ustedes nos brinden de primera mano esta información que ha sido esquiva a nuestras solicitudes que nos genere la confianza necesaria que esperamos obtener, en la página del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (IPSE)** no está detallada, solo esta globalizada y esta situación no nos da la claridad necesaria

**PETICIÓN**

- Certifiquen de acuerdo a la información que reposan en su sistema la cantidad de usuarios que reporta la empresa **GENDECAR** al SUI de las localidades que se relacionan de los años **2012, 2013, 2014 y 2015**
- Las copias de las resoluciones de pagos y desembolsos de subsidios por tarifas menores del servicio de energía eléctrica realizados a la empresa **GENDECAR** de los años **2012, 2013, 2014 y 2015** donde se relaciona cada una de las localidades

con el valor girado a cada una de ellas del municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá.

- Doce de octubre
- Cumarales
- El café
- Los cristales
- Monserrate
- Peñas blancas
- Pores
- Puerto camelias
- Remolino del Caguán
- Santa fe del Caguán
- Santo Domingo
- Sardinata

#### NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la calle 8 # 7 -33 barrio camilo torres de Cartagena del chaira, departamento del Caquetá teléfono 3208370543, correo electrónico ispalo01@hotmail.com

Atentamente,



ISAAC PAEZ LOPEZ  
17.710.031 expedida en Cartagena del chaira, Caquetá

C.C. Procuraduría general de la nación